

|                                                                                                                                                               |                                                            |          |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------|---------------|
|  <div>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</div> <div>Secretaría<br/>de Educación</div> | <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br/>COMUNICACIONES ESCRITAS</b> | Código   | M03.01.F03    |
|                                                                                                                                                               |                                                            | Página   | Página 1 de 3 |
|                                                                                                                                                               |                                                            | Versión  | 6.0           |
|                                                                                                                                                               |                                                            | Vigencia | 15/01/2024    |

RESOLUCIÓN Nro. 4923 21 SEP 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Nro. 6624 del 14 de octubre de 2025, mediante la cual se retiró del servicio a un Docente de aula por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las delegadas mediante Decreto N.º 332 del 8 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

El Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N.º 332 del 8 de octubre de 2024, delegó en el Secretario de Educación de Nariño, entre otras, la función de resolver las novedades transitorias y definitivas relacionadas con las causales de retiro del servicio del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos.

Mediante Resolución Nro. 6624 del 14 de octubre de 2025, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño dispuso el retiro del servicio del docente de aula LUIS OLIVIO CABEZAS ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.430.337, adscrito al municipio de Barbacoas, Institución Educativa Escuela Normal Superior La Inmaculada, Sede 1, nivel Primaria, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

En el acto administrativo citado se registró como fecha de nacimiento del docente el 24 de agosto de 1956 y, con fundamento en ese dato, se ordenó el retiro del servicio a partir del 24 de agosto de 2026.

La información utilizada para la expedición de la Resolución Nro. 6624 de 2025 correspondió a la copia del documento de identificación que reposaba en la hoja de vida del docente, en la cual aparece registrada como fecha de nacimiento el 24 de agosto de 1956.

A través del radicado NAR2026ER029957 se aportó copia de la cédula de ciudadanía actualizada del señor LUIS OLIVIO CABEZAS ANGULO, documento en el cual figura el mismo número de identificación, 87.430.337, y se registra como fecha de nacimiento correcta el 25 de agosto de 1956, en Barbacoas, Nariño.

El cotejo de los documentos permite establecer una diferencia de un (1) día entre la fecha de nacimiento consignada en la copia antigua que reposaba en la hoja de vida y la fecha incorporada en el documento de identificación actualizado aportado con el radicado señalado.

La Ley 1821 del 30 de diciembre de 2016 establece como edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñan funciones públicas los setenta (70) años y dispone que, una vez cumplidos, se causa el retiro inmediato del cargo. En el mismo sentido, el artículo 2.2.11.1.7 del Decreto 1083 de 2015 prevé que la edad de setenta (70) años constituye impedimento para desempeñar cargos públicos, salvo las excepciones legalmente establecidas.

El artículo 93, numeral 3, de la Ley 1437 de 2011 dispone que los actos administrativos deberán ser revocados por la misma autoridad que los expidió, de oficio o a solicitud de parte, cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona. A su vez, el artículo 45 ibidem autoriza la corrección de errores formales de transcripción o digitación, siempre que no se altere el sentido material de la decisión.

En el presente caso no se modifica la causal de retiro, la identidad del servidor, el cargo, el establecimiento educativo ni la decisión de retiro por edad forzosa; el ajuste se circunscribe a la fecha cierta de nacimiento acreditada mediante el documento de identificación actualizado y, como consecuencia necesaria, a la fecha en la cual el docente cumplió setenta (70) años.

De acuerdo con la fecha de nacimiento correcta, 25 de agosto de 1956, el señor LUIS OLIVIO CABEZAS ANGULO cumplió setenta (70) años el 25 de agosto de 2026. Por lo tanto, mantener como fecha de retiro el 24 de agosto de 2026 implicaría anticipar en un día la ocurrencia de la causal legal de retiro forzoso.

En mérito de lo expuesto, resulta procedente modificar parcialmente la Resolución Nro. 6624 del 14 de octubre de 2025, exclusivamente en lo relacionado con la fecha de nacimiento y la fecha de efectividad del retiro, conservando incólumes sus demás disposiciones.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el ARTÍCULO 1º de la Resolución Nro. 6624 del 14 de octubre de 2025, exclusivamente en lo relacionado con la fecha a partir de la cual se hace efectivo el retiro del servicio del señor

|                                                                                                                                                               |                                                            |          |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------|---------------|
|  <div>Secretaría<br/>de Educación</div> <div>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</div> | <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br/>COMUNICACIONES ESCRITAS</b> | Código   | M03.01.F03    |
|                                                                                                                                                               |                                                            | Página   | Página 2 de 3 |
|                                                                                                                                                               |                                                            | Versión  | 6.0           |
|                                                                                                                                                               |                                                            | Vigencia | 15/01/2024    |

LUIS OLIVIO CABEZAS ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.430.337, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1°. Retirar del servicio al señor CABEZAS ANGULO LUIS OLIVIO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.430.337, quien presta sus servicios como Docente de aula en el municipio de BARBACOAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA, SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA, nivel Primaria, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso, a partir del 25 de agosto de 2026.”

**ARTÍCULO 2°.** Modificar el ARTÍCULO 5° de la Resolución Nro. 6624 del 14 de octubre de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 5°. La Resolución Nro. 6624 del 14 de octubre de 2025 surte efectos, respecto del retiro por edad forzosa del señor LUIS OLIVIO CABEZAS ANGULO, a partir del 25 de agosto de 2026.”

**ARTÍCULO 3°.** Tener para todos los efectos administrativos como fecha de nacimiento correcta del señor LUIS OLIVIO CABEZAS ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.430.337, el 25 de agosto de 1956, de conformidad con la cédula de ciudadanía actualizada aportada mediante radicado NAR2026ER029957. En consecuencia, las dependencias competentes deberán efectuar las actualizaciones que correspondan en la hoja de vida y en los sistemas de información institucionales.

**ARTÍCULO 4°.** Mantener incólumes las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. 6624 del 14 de octubre de 2025, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5°.** Remitir copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Nómina, Prestaciones sociales y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para las actuaciones de su competencia y los ajustes administrativos a que haya lugar.

**ARTÍCULO 6°.** Comunicar la presente Resolución al señor LUIS OLIVIO CABEZAS ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.430.337, para su conocimiento y fines pertinentes, mediante remisión de copia al correo electrónico luisoliviocabezasangulo@gmail.com, registrado en el Sistema de Información Humano.

**ARTÍCULO 7°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica, para todos los efectos administrativos, la fecha de retiro establecida en la Resolución Nro. 6624 del 14 de octubre de 2025, la cual se entenderá fijada en el 25 de agosto de 2026.

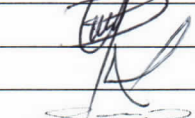
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

21 SEP 2026



**ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

|                                                                                                                                                                                                                          |            |                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia<br>Subsecretario Administrativo y Financiero                                                                                                                                     |            |  |
| Revisó: Isabel Cristina Santacruz López<br>Profesional Universitaria G4 - Recursos Humanos                                                                                                                               |            |                                                                                       |
| Revisó: Esteban Gómez Moncayo<br>P.U. G.4. Recursos Humanos.                                                                                                                                                             |            |                                                                                       |
| Proyectó: Edwar Timaná Patiño<br>Profesional Universitario G2 - Recursos Humanos                                                                                                                                         | 14/09/2026 |                                                                                       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |            |                                                                                       |

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087  
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co